



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

El pleno del Ayuntamiento de Valdeverdeja, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

Valdeverdeja, 21 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.ºI.-4173